

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2015-00096-00
DEMANDANTE	LEONARDO SUAREZ PARRA
DEMANDADO	JOSE ORLANDO BORDA HERNANDEZ
ASUNTO	VARIOS

Conforme a la documental allegada, el Despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 68 del C.G.P., se reconoce y tiene como sucesores procesales en todos los derechos y obligaciones que le correspondían en este proceso, al señor LEONARDO SUAREZ PARRA (Q.E.P.D.); Señores WALTER HERNAN SUAREZ LIEVANO, ANDREA PAOLA SUAREZ LIEVANO, DIANA XIMENA SUAREZ LIEVANO, DORA CECILIA LIEVANO ROA.-

Se reconoce y tiene al Dr. ALEXANDER AGUDELO LOPEZ como su apoderado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto de la petición, que hace el mencionado apoderado que se requiera al demandado que cumpla con la sentencia, se le hace saber que la parte actora debe dar cumplimiento a la parte final del numeral segundo de la parte resolutive del fallo proferido.-

Para la consecución de las copias auténticas también ordenadas, la ejecutante consignará \$28.000 por arancel correspondiente a órdenes del C.S.J. Una vez allegado este pago se expedirán por secretaria a costa de la interesada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 10 De hoy 28 DE 2022 28-02-22

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ